



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1ª SESION EXTRAORDINARIA
1ª REUNIÓN
DIA 25/02/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.
SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam. *Ausente*
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Sr. Bengochea José María.
Dr. Bari Gerardo.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris. *Ausente*

I PROYECTOS.

II EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

**TIERRAS Y O. PCAS.
HACIENDA Y PRESUPUESTO.
ASUNTOS LEGALES.**

**III TEXTOS DE PROYECTOS,
ORDENANZAS, RESOLUCIONES, ETC.**

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 25 días del mes de Febrero de 2013, a las 09:58 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 1ª Sesión Extraordinaria, 1ª Reunión.

✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Quentrequeo Miltón, Cedres Néstor y Artiles Daniel.

✓ Espacio a Homenajes, el concejal Quentrequeo, solicito un minuto de silencio, por la tragedia de Once, familia Palusqui.

✓ Cedres, se refirió a la Fiesta del 7 de Marzo, homenaje a los valientes.

✓ Lectura de Notas, solicitud de Sesión, Intendente Municipal.

✓ Solicitud de Declaración de Interés Público temas a tratar en la Sesión (Saldaña Marcos), **aprobado por unanimidad.**

✓ Solicitud de obviar lectura Orden del Día (Saldaña Marcos) **Aprobado por unanimidad.**

✓ Lectura Nota de Ausencia (Concejal Teruel Rosana).

			solicitando información sobre el derrame de Hidrocarburo al Río Colorado. Aprobado por unanimidad.
1.2	4084-008HCD/13	INICIADO EXTRACTO	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco. Devia Mónica. Eleva Proyecto Minuta de Comunicación solicitando al D.E. un Placero para mantenimiento de la Plaza del B°. Bicentenario . Aprobado por unanimidad.

II. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

I. PROYECTOS.

1.1	4084-007HCD/13	INICIADO	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco. Zara José
		EXTRACTO	Eleva Proyecto Pedido de informes

2.1	4084-064/13	INICIADO EXTRACTO	Intendente Municipal.- S/ cierre de calles y utilización de espacio público para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica del 01 al 10 de Marzo/2013. Aprobado por unanimidad.
2.2	4084-214HCD/12	INICIADO	Bellini Pablo - Bellini Sergio.-

		<u>EXTRACTO</u>	Solicita tenencia precaria de las Chacras N° 198 y 206. Aprobado por unanimidad.			<u>EXTRACTO</u>	Convenio de Coop. e/ la Secretaria de Niñez y Adolescente de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Patagones. Renovación becas Hogar del Niño. Aprobado por unanimidad.
2.3	4084-214HCD/12	<u>INICIADO</u>	Secretaria de Obras y Scios. Pcos.				
		<u>EXTRACTO</u>	S/Código de zonificación de Villalonga. Aprobado por unanimidad.	2.7	4084- 092/13	<u>INICIADO</u>	Dirección de Gobierno.-
						<u>EXTRACTO</u>	Convenio de Cooperación e/ la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Pcia. de Bs. As. y la municipalidad de Patagones. Renovación Becas Hogar del Adolescente Año 2013. Aprobado por unanimidad.

HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.4	4084-3556/11	<u>INICIADO</u>	Asociación Empleados Municipales.
		<u>EXTRACTO</u>	S/ la posibilidad de la donación de una camioneta para el traslado de Bahía San Blas y para realizar viajes al camping de la Asociación en la Villa Marítima 7 de Marzo. Aprobado por unanimidad.

ASUNTOS LEGALES

2.5	4084- 032/13	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
		<u>EXTRACTO</u>	Convenio de Colaboración e/ el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Patagones (Plan Sustentabilidad Forrajera). Aprobado por mayoría.
2.6	4084- 091/13	<u>INICIADO</u>	Dirección de Gobierno.-

A las 11:15 Hs se dio por finalizada la 1º Sesión Extraordinaria, convocada para el día de la fecha.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

I - PROYECTOS.**1.1****Corresponde a Expediente 4084-007HCD/13.****VISTO:**

Los derrames de hidrocarburos que se produjeron en forma reciente en la cuenca del río Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo publicado por la Nueva Provincia el 3 de Febrero de 2013, "Los derrames en el Colorado", como en el Diario Página 12, "Cuatro derrames de petróleo en Neuquén", es importante tener la información certera, de que grado de contaminación se produjo y qué efectos puede producir en la población sabiendo que varias localidades de nuestro distrito extraen del Río Colorado agua para consumo humano.

Que, según lo publicado, el domingo 13 se produjo un derrame en la zona de Rincón de los Sauces (norte provincial). Fueron cuatro pozos, tres de Petrobras y uno de YPF, con un derrame que llegó hasta el río Colorado. El subsecretario de Ambiente de Neuquén, Ricardo Esquivel, precisó que fueron "64 metros cúbicos de producción bruta y otros 110 metros cúbicos aportados por la rotura de una cañería".

Que, el 23 de enero se rompió una pileta de almacenamiento de YPF en Rincón de los Sauces y 15.000 litros de hidrocarburos cayeron en Colorado. El subsecretario de Ambiente de Neuquén, Ricardo Esquivel, solicitó a los municipios de aguas abajo (Catriel en Río Negro y 25 de Mayo en La Pampa), que tomen "medidas preventivas en el uso de agua". Y el Departamento Provincial de Aguas de Río Negro (DPA) cerró el ingreso de agua proveniente del río Colorado a sus sistemas de riego. En un comunicado oficial, el DPA confirmó que el cauce del río tenía "presencia de hidrocarburos".

Que, la contaminación petrolera reapareció en Neuquén con cuatro derrames en sólo once días y, en dos casos, el hidrocarburo llegó hasta el río Colorado (cuenca compartida por cinco provincias). Sucedió en concesiones de las empresas Petrobras e YPF, y pusieron en alerta a las organizaciones sociales y comunidades mapuches que denuncian el avance petrolero de la mano de las explotaciones de yacimientos no convencionales. Un informe oficial reveló que, sólo en la cuenca del río Colorado, las petroleras produjeron 1982 "incidentes ambientales" durante 2011 y derramaron 429.000 litros de petróleo. Desde YPF, el jefe de Prensa, Pablo Dorfman, señaló que "la compañía actuó con la mayor celeridad posible, avisando a las autoridades correspondientes y logrando contener los derrames rápidamente". Y recordó que, durante la nueva gestión de YPF, se "creó una dirección de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente".

Que, el río Colorado atraviesa cinco provincias (Mendoza, Neuquén, Río Negro, La Pampa y Buenos Aires) y está bajo el monitoreo del Coirco (Comité Interjurisdiccional), compuesto por las cinco provincias y Nación. El presidente ejecutivo, Miguel Boyero, confirmó que el "derrame afectó el río". Las empresas atribuyeron el derrame a una tormenta.

Que, es importante contar con la mayor información necesaria sobre lo ocurrido, que grado de contaminación se produjo y si puede afectar la salud de la población, ya que las localidades de Pradere, Villalonga y Stroeder de nuestro distrito dotan de agua potable a sus pobladores con aguas del Río Colorado, además qué efectos puede producir en los sistemas de riego.

Que, también, en varios de sus valles se desarrollan proyectos productivos de distinta índole, el mayor de los cuales está en la provincia de Buenos Aires, que podría ver seriamente resentida su continuidad, ante la presencia del propio petróleo o de efectos residuales.

Que, se está frente a incidentes que, más allá de su mayor o menor magnitud, terminan afectando la calidad del agua de uno de los cauces más importantes de la Patagonia argentina.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1º: Solicitar al Subsecretario de Energía y Recursos Hídricos, Ing. Horacio Collado, informe al HCD, si tiene conocimiento del derrame de hidrocarburo al Río Colorado y en tal efecto mande un informe sobre los hechos ocurridos recientemente.

ARTICULO 2º: Solicitar al Presidente Ejecutivo del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, (COIRCO), Ing. Miguel Boyero, brinde información al HCD sobre el derrame de hidrocarburo al Río Colorado: que grado de contaminación se produjo, si afecta la Salud de la población y qué consecuencias puede producir a los sistemas de riego.

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Provincial de Aguas de Río Negro (DPA), brinde información al HCD sobre el derrame de hidrocarburo al Río Colorado: que grado de contaminación se produjo, si afecta la Salud de la Población y qué consecuencias puede producir a los sistemas de riego.

ARTÍCULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°52

1.2

Corresponde a Expediente 4084-008HCD/13.

VISTO:

El reclamo efectuado por la señora Presidenta de la Comisión de Fomento del Barrio Bicentenario, en el programa radial local FM 90.5, del día 18 del corriente mes, respecto del estado de la Plaza "Soberanía", allí ubicada; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho reclamo obedece a la falta de mantención y riego de los árboles plantados en la mencionada Plaza.

Que, muchos de estos árboles fueron comparados y conseguidos con esfuerzo de los vecinos para embellecer el espacio verde de su barrio.

Que, es fundamental poder contar con espacios verdes que sirvan para alentar las relaciones personales: los juegos compartidos de los chicos; el paseo familiar del fin de semana, los vínculos amorosos que se establecen, los clásicos encuentros de las personas de la tercera edad; el descanso reparador promediando una jornada de trabajo, etc.

Que, este Honorable Concejo Deliberante fue receptor de este mismo reclamo en la reunión del pasado 7 de diciembre en el recinto del mismo donde participaron las distintas comisiones de fomento.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga de un personal (Placero) que atienda de forma periódica, el mantenimiento de la Plaza "Soberanía" del Barrio Bicentenario.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°64

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.1

Corresponde a Expediente 4084-064/13.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal a fs. 1 del expediente 4084-64/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita autorización para uso de espacio público y cierre de calles para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica...Una gesta Popular - Edición 2013, que, se llevará a cabo del día 01/03/2013 hasta el 10/03/2013 inclusive.

Que, es necesario realizar el uso del espacio público DOS (2) días antes del inicio de la Fiesta y DOS (2) días posteriores a su finalización para el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria

Que, el cierre de las calles a mencionar es con el objeto de instalar puestos de artesanías, globos de gastronomías, juegos infantiles y eventos deportivos, como así también, la realización de eventos culturales, festivales artísticos, etc.

Que, es facultad de éste HCD dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizar uso de espacio público y cierre de calles para la realización de la Fiesta de La Soberanía Patagónica... Una Gesta Popular Edición - 2013, a partir del día 27 de Febrero y hasta el día 12 de Marzo de 2013, en los sectores que a continuación se detallan:

- PASAJE DEL MUELLE, J.J. BIEDMA, sector PARQUE PIEDRA BUENA (sobre calle Roca), continuando con FRANCISCO DE VIEDMA hasta la intersección de la calle ELSEGOOD y calle COLON, para la utilización del espacio público, con

el objeto de la instalación de puestos de Artesanías, Globas de Gastronomías, Juegos Inflables y Eventos Deportivos.

- Corte de las calles COMODORO RIVADAVIA entre OLIVERA y ALSINA - 7 DE MARZO entre BYNON y DR. BARAJA - MITRE entre VILLEGAS, GAUCHO MOLINA Y escalinatas SAN JOSE DE MAYO, para la realización de eventos Culturales, Festivales Artísticos y Puestos de Artesanías.-

- Corte de Calle ROCA entre VILLEGAS Y COSTANERA.

- Cierre de las Calles COMODORO RIVADAVIA desde AVENIDA JUAN DOMINGO PERON hasta OLIVERA, el día Sábado, 09 de Marzo de 2013, con motivo de la realización del desfile CÍVICO - MILITAR Y PASEO CRIOLLO.

- Domingo 03 y 10 de Marzo de 2.013, se llevaran a cabo Actividades Deportivas (Triatlón - final del Torneo Nor Patagónico y Maratón 7 de Marzo) en la Avenida Costanera, Zona del Malecón, desde rotonda calle COLON hasta calle Patagonia.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25/02/2013, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1493

2.2

Corresponde a Expediente 4084-214hcd/12.

VISTO

El expediente 4084 - 214HCD/12, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 obra nota de los señores BELLINI SERGIO DNI: 25.525.614 y BELLINI PABLO DNI: 24.370.658, solicitan regularizar las chacra 198 y 206, que actualmente ocupan.

Que, es intención de este Honorable Cuerpo regularizar los trámites legales sobre el uso y ocupación de chacra s Municipales.

Que, la misma está destinada a trabajo de la tierra, sembrado, pastizal y crianza de animales de granja.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a ceder en carácter de tenencia precaria y por el termino de cinco años (5) años, las chacras 198 y 206, de propiedad Municipal, a los señores BELLINI SERGIO DNI: 25.525.614 y BELLINI PABLO DNI: 24.370.658, siendo destinada al sembrado y cultivo de Hortalizas, como así también la cría de animales de granja.-

ARTÍCULO 2º: Otorgase en Carácter de Tenencia Precaria y por el termino de (5) años, las chacras Municipales 198 y 206, a los señores BELLINI SERGIO DNI: 25.525.614 y BELLINI PABLO DNI: 24.370.658.-

ARTÍCULO 3º: Vencido el Plazo establecido, se sugiere al Departamento Ejecutivo, ofrezca la posibilidad de que los señores BELLINI SERGIO DNI: 25.525.614 y BELLINI PABLO DNI: 24.370.658, la compra de dicha chacra.-

ARTÍCULO 4º: Durante el tiempo transcurrido de la presente norma, dichas chacras y plazos determinado en que se le otorga la cesión precaria, el municipio no reconocerá ningún tipo de adelantos y/o construcciones que pudiera haber en la misma.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25/02/2013, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1494

2.3

Corresponde a Expediente 4084-084/13.

VISTO:

Lo actuado en expediente 4084-084/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 03 del mismo la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana advierte que en la ordenanza n° 1366 se produce la omisión del detalle del Plan de Etapas que debe observar la ampliación urbana;

Que a efectos de resolver el déficit administrativo será necesario incorporar un nuevo artículo a la ordenanza en cuestión que contemple el Plan de Etapas;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante proceder a la modificación de la Ordenanza incorporando el articulado omitido oportunamente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Incorporase al articulado de la Ordenanza n° 1366 el siguiente texto:

ARTICULO 2º: La ampliación urbana que se trata, considera un plan de etapas, a saber:

a) 1º Etapa:

- **Uso Residencial: R1 y R2.**

XIII - Parc. 1542bp - 1542 br - 1542 bm - 1542 be - 1542 bf -
1542 bd - 1542 ba - 1542 c - 1542 h - 1542 j -
1542 m.-
XIII - B - Manz. 5 c - Parc. 1, 2, 3, 4 y 5.
XIII - B - Manz. 6 a - 6 b.
XIII - Qta. 4 - Qta. 7 (frente sobre calle Pablo Neruda).
XIII - B - FRACC. II - (Parc. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

• **Usos Mixtos:** (Frente sobre ruta de acceso a villalonga):

XIII - Parc. 1542ba - 1542 bd - 1542 bc - 1542 z - 1542 y -
1542 x.-

b) 2da. Etapa:

La segunda etapa, se habilitara a los indicadores urbanísticos que se proponen, cuando se verifique el 70% de ocupación efectiva de la etapa arriba señalada. Asimismo, no podrán localizarse en esta: Galpones; Silos; Depósitos ni otro que atente contra el Uso residencial, al momento de habilitarse la presente.

• **Uso Residencial: R1 y R2.**

XIII - Parc. 1542bn - 1542 bg - 1542 bc.
XIII - B - Fracc. I - Parc. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.
XIII - B - Qta. 7, restante.
XIII - B - Qta. 8.
XIII - B - Qta. 9.

• **Usos Mixtos:** (Frente sobre ruta de acceso a villalonga):

XIII - Parc. 1542w - 1542 v - 1542 bu - 1542 ee.-"

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante al ordenamiento del texto de la Ordenanza N° 1366.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25/02/2013, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1495

HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.4

Corresponde a Expediente 4084-3556/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3556/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Asociación Empleados Municipales de Patagones, a fs. Uno (1) solicita a la Municipalidad considere, si resulta factible, la donación de un vehículo de su propiedad, para ser afectado al desplazamiento de la Asociación a Bahía San Blas y a la Villa Marítima 7 de Marzo;

Que, el estado Municipal cuenta con un vehículo de las características del requerido, cuya vida útil se encuentra agotada a los fines de la utilización del Municipio;

Que, se trata de una Pick Up Peugeot 504 Dominio N° WEH 008 año 1987, del que se adjunta fotografía.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente que autorice la donación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Donase a favor de la Asociación Empleados Municipales de Patagones el vehículo PickUp Marca Peugeot - Modelo 504- Motor N° RPA212525- Chasis N° PickUp RPA212525- Dominio N° WEH008- Año 1987.

ARTICULO 2º: Dese de baja de los registros patrimoniales al vehículo cuyos datos se consignan en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25/02/2013, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1496

ASUNTOS LEGALES

2.6

Corresponde a Expediente 4084-091/13.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-091/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones a cargo del proyecto "Casa de Abrigo del Niño" sito en la calle Lavalle n° 72/74 de la localidad de Carmen de Patagones;

Que, a través del mismo la Municipalidad se compromete a destinar diez (10) plazas para ser ocupadas por niños, niñas y adolescentes de 1 a 18 años de edad;

Que, esa Secretaría se compromete a remitir una suma mensual por cada niño, niña o adolescente alojado, conforme al cuadro tarifario vigente para el periodo que se trate;

Que, en las cláusulas del presente convenio se establecen las condiciones de admisibilidad, sus protocolos y los objetivos a los cuales se obligan las partes en el desarrollo del mismo;

Que, el acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 pudiendo prorrogarse automáticamente por iguales períodos;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aprobación y la autorización de parte del mismo al Sr. Intendente Municipal para la suscripción del citado convenio por ordenanza municipal;

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación y autorización para su firma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN a suscribir entre la SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, a cargo del proyecto "CASA ABRIGO DEL NIÑO", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a suscribir el convenio obrante en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25/02/2013, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1497

2.7

Corresponde a Expediente 4084-092/13.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-092/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones a cargo del proyecto "Casa Abrigo del Adolescente" sito en la calle Lavalle n° 72 de la localidad de Carmen de Patagones;

Que, a través del mismo la Municipalidad se compromete a destinar diez (10) plazas para ser ocupadas por niños, niñas y adolescentes de 12 a 18 años de edad;

Que, esa Secretaría se compromete a remitir una suma mensual por cada niño, niña o adolescente alojado, conforme al cuadro tarifario vigente para el periodo que se trate;

Que, en las cláusulas del presente convenio se establecen las condiciones de admisibilidad, sus protocolos y los objetivos a los cuales se obligan las partes en el desarrollo del mismo;

Que, el acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 pudiendo prorrogarse automáticamente por iguales períodos;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aprobación y la autorización de parte del mismo al Sr. Intendente Municipal para la suscripción del citado convenio por ordenanza municipal;

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación y autorización para su firma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN a suscribir entre la SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, a cargo del proyecto "CASA ABRIGO DEL ADOLESCENTE", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a suscribir el convenio obrante en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25/02/2013, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1498

(ALTERACION ORDEN DEL DIA SOLICITADO POR EL CONCEJAL ZARA, ESTE PUNTO SEA TRATADO AL FINAL FRL ORDEN- APROBADO POR UNANIMIDAD)

2.5

Corresponde a Expediente 4084-032/13.

VISTO:

Lo actuado en el Expte N° 4084-032/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la formalización de un convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, por el cual se desarrollaría en el Partido de Patagones un Plan de Sustentabilidad Forrajera;

Que, a través el Convenio N° 454/2011 se dispusieron fondos nacionales para el desarrollo de planes, programas o acciones que fueran necesarios para disminuir la vulnerabilidad de los productores,

Que, el Ministerio autoriza la transferencia de los recursos remanentes del convenio a la Unidad Ejecutora Distrital de Emergencia del Partido de Patagones (U.E.D.E.);

Que, con la firma del convenio de colaboración la intención es desarrollar el Plan de Sustentabilidad Forrajera con la implementación de pasturas y verdes en el Partido de Patagones, permitiendo la asistencia a pequeños y medianos productores afectados por la sequía;

Que dichos recursos se ejecutarán a través de la Unidad Ejecutora Distrital de Emergencia (UEDE) del Partido de Patagones quien se hará cargo del recupero de los mismos;

Que, la UEDE se encuentra integrada por las Sociedades Rurales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación y la Municipalidad,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio Suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, representado por el Sr. Secretario de Coordinación Político Institucional y Emergencia Agropecuaria Dn. Haroldo Amado LEBED y la Municipalidad de Patagones representada por el Sr. Intendente Dn. Javier Darío GARCES.

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo la entrega de los recursos remanentes del convenio N° 454/2011 a la UADE(Unidad Ejecutora Distrital de Emergencia integrada por la Sociedades Rurales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación y la Municipalidad).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25/02/2013, 1ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1499
